



## **BASES REGULADORAS DEL PROCESAMIENTO DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL LABORAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA PARA EL CURSO 2023/2024**

### **PRIMERO. CONVOCATORIA**

Las presentes Bases tienen como objeto regular el procedimiento de Admisión de niños y niñas en la Escuela Infantil Laboral Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna para el curso 2023/2024.

Podrán acceder a las plazas de la Escuela Infantil las familias que se encuentren empadronadas en el municipio de Fortuna o trabajen en el municipio de Fortuna.

### **SEGUNDO. REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Pueden solicitar plaza los progenitores, tutores o representantes legales de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, de dieciséis semanas cumplidas antes del 1 de septiembre del curso escolar para el que se solicita admisión.

### **TERCERO. CALENDARIO, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Admisión de nuevas solicitudes: Del 12 al 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

Publicación de las listas de admitidos y en expectativa de plaza: 7 de julio de 2023.

Publicación de las listas definitivas de admitidos y formalización de matrículas: 12 de julio de 2023.

Los interesados deberán presentar las solicitudes, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General de Entrada o en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Fortuna.



#### **CUARTO. RESERVA DE PLAZA (CURSO 2023/2024) PARA ALUMNOS QUE CONTINÚAN EN EL CENTRO.**

Los niños y niñas que hayan estado matriculados en el curso 2022/2023, tendrán derecho a continuar escolarizados en esta escuela. Cualquier cambio ocurrido se comunicará a la coordinadora del centro. Además, se deberá estar al corriente en el pago de las cuotas por parte del obligado al pago.

#### **QUINTO. SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO**

Las familias interesadas en matricular a sus hijos para el curso 2023/2024 en la Escuela Infantil, deberán presentar solicitud (ANEXO I). Las solicitudes cumplimentadas, deberán acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

1. ANEXO I
2. Fotocopia DNI de los padres, tutores o representantes legales.
3. Vida laboral de ambos padres o tutores legales.
4. Contrato de trabajo, solo para aquellos padres que necesiten justificar que desarrollan su puesto de trabajo en el municipio de Fortuna
5. Certificado de empadronamiento
6. Título de Familia Numerosa
7. Grado reconocido de discapacidad, igual o superior al 33% del menor o alguno de sus padres, tutores o representantes legales o hermanos.

Todas las solicitudes (ANEXO I) deberán ir **firmadas por ambos progenitores, tutores o representantes legales** y cumplimentada con los datos de ambos.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el presente apartado, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

La matrícula será efectiva una vez realizado el pago del primer mes mediante carta de pago. De no hacerlo así se entenderá que el interesado o interesada renuncia de forma expresa a su plaza, perderá todos los derechos sobre la misma.



## **SEXTO. COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**

La Comisión de escolarización estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: La Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Vocales: Un técnico de la Escuela Infantil Laboral Municipal.

Un técnico del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

Secretario: Coordinadora de la Escuela Infantil Laboral Municipal.

Las funciones de la Comisión son las siguiente:

Ordenar todas las solicitudes presentadas y, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, aplicar el baremo que regula los criterios de admisión establecido en las presentes Bases.

Confeccionar el Listado Provisional de Admitidos y atender a las reclamaciones.

Confeccionar el Listado Definitivo de Admitidos y elaborar la correspondiente lista de espera.

La Comisión de Escolarización queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las solicitudes presentadas en el proceso de admisión, en todo lo no previsto en estas bases y siempre que no se opongan a las mismas.

## **SEPTIMO. LISTA DE ESPERA.**

Las sucesivas vacantes que se produzcan a lo largo del curso en los distintos niveles se cubrirán con la lista de espera.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo, se incluirán en la lista de espera, a continuación de las solicitudes que fueron presentadas dentro de los plazos que se contemplan en el apartado tercero de las Bases y se ordenan por fecha de recepción.



## **OCTAVO. BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN Y DESEMPATE.**

En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea superior al número de plazas disponibles en el centro, las solicitudes se puntuarán de conformidad a lo establecido en el siguiente baremo:

CRITERIOS		PUNTUACIÓN
1	Por estar empadronado uno de los padres, tutores o representantes legales, con el menor en el municipio	15 puntos
	Por estar empadronado el núcleo familiar en el municipio	30 puntos
2	Por cada uno de los padres/tutor/representante legal trabajando o estudiando	5 puntos
	Familia monoparental trabajando o estudiando	10 puntos
3	Título de Familia Numerosa	5 puntos
4	Grado reconocido de discapacidad, igual o superior al 33% del menor o alguno de sus padres, tutores o representantes legales o hermanos.	1 punto

Para decidir el orden de admisión de los menores, se atenderá a la puntuación total obtenida en aplicación de las puntuaciones establecidas. En caso de empate, se resolverá con la obtención de mayor puntuación en cada uno de los criterios que se indican a continuación en el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado por cada uno de los padres/tutor/representante legal trabajando o estudiando/Familia monoparental trabajando o estudiando
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado por estar empadronado uno de los padres, tutores o representantes legales con el menor en el municipio/por estar empadronado el núcleo familiar en el municipio.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado correspondiente a familia numerosa.



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

4. Mayor puntuación obtenida en el apartado correspondiente a grado reconocido de discapacidad.
5. Si una vez aplicados los criterios anteriores aún se mantuviera el empate, se resolverá utilizando la fecha de inscripción. Si se mantiene el empate, el orden alfabético de apellidos del menor.



**ANEXO I**

**ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

**SOLICITUD DE PLAZA CURSO 2023/2024**

**DATOS DE LOS PADRES / TUTOR/ REPRESENTANTE LEGAL:**

D. Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

Situación Laboral\*: \_\_\_\_\_

D. Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

Situación Laboral\*: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfonos/ e-mail: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL MENOR:**

**Nombre y Apellidos:** \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Especifique si tiene alguna **alergia o intolerancia**:

Indique si tiene diagnóstico de necesidades educativas especiales o está siendo valorado o atendido por el servicio de atención temprana, o cualquier otro aspecto importante de salud para poder atender a las necesidades de su hijo/a correctamente: \_\_\_\_\_

**El horario del centro será de 8 h a 17:30 h.** Especifique el horario que precisa por si podemos atender a su necesidad. Recuerde que el máximo legal permitido de estancia del menor en el centro es de 8 horas.

Hora de entrada: \_\_\_\_\_ Hora de recogida: \_\_\_\_\_

Uso de servicio de catering:

desayuno     comida triturada     comida entera     merienda